

García, M. 2017. La unidad económica agropecuaria como herramienta para el ordenamiento territorial rural argentino. *Revista del Departamento de Ciencias Sociales, Vol. 04 N° 03*: 136-142.

---

## LA UNIDAD ECONÓMICA AGROPECUARIA COMO HERRAMIENTA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RURAL ARGENTINO<sup>1</sup>.

Mabel García<sup>2</sup>

Departamento de Ciencias Sociales

Universidad Nacional de Luján

[mabelg@agro.uba.ar](mailto:mabelg@agro.uba.ar)

### RESUMEN

En las últimas décadas, el proceso de agriculturización ha impactado fuertemente sobre la estructura agraria argentina. En este contexto, es necesario pensar en el Ordenamiento Territorial Rural –OTR– como un instrumento para el desarrollo económico y social compatible con el menor deterioro ambiental. El cálculo de la Unidad Económica Agropecuaria -UEA- ha tomado protagonismo como herramienta para el OTR. El objetivo de este trabajo es analizar la metodología del cálculo de la UEA en función de su utilización en el OTR. Se concluye que el cálculo se basa en encontrar una unidad económica eficiente desde el punto de vista socioeconómico cuya limitante ambiental es la zonificación agroecológica. Es necesario avanzar en la legislación sobre OTR para aplicar

---

<sup>1</sup>La elaboración de este trabajo ha sido financiada en el marco del proyecto de investigación denominado "Tierra, renta y conflictos por el uso del suelo. Algunas consecuencias para la política pública. Estudios de caso en las provincias de Buenos Aires y Santiago del Estero". Secretaría de Ciencia y Técnica. UBA. Programación Científica 2014-2017. Código: 20020130100382BA

<sup>2</sup> Universidad Nacional de Luján. Departamento de Ciencias Sociales. Responsable de la asignatura Economía Agraria. Profesora adjunta.

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Agronomía. Departamento de Economía, desarrollo y planeamiento agrícola. Cátedra de Economía Agraria. Profesora adjunta.

el concepto de UEA dentro de un marco que contemple la construcción sustentable del territorio.

**Palabras clave:** Unidad económica agropecuaria. Renta agraria. Ordenamiento territorial rural. Desarrollo rural.

**TITLE IN ENGLISH:** THE ECONOMIC AGRICULTURAL UNIT LIKE TOOL FOR THE TERRITORIAL RURAL LAND USE PLANNING IN ARGENTINA

### **ABSTRACT**

Last decades, the process of "agriculturización" has struck strongly on the agrarian Argentine structure. In this context, it is necessary to think about the Territorial Rural Land Use Planning - OTR - as an instrument for the economic and social development compatible with the minor environmental deterioration. The calculation of the Economic Agricultural Unit - UEA - has taken protagonism as a tool for the OTR. The aim of this work is to analyze the methodology of the calculation of the UEA depending on his utilization in the OTR. One concludes that the calculation is based in finding an economic efficient unit from the socioeconomic point of view which is environmentally limited by agro-ecological zones .It is necessary to advance in the legislation on OTR to apply UEA's concept inside a frame that contemplates the sustainable construction of the territory.

**Keywords:** Economic Agricultural Unit, Farm Income, Territorial Rural Land Use Planning , Rural Development.

### **Introducción**

Durante las últimas décadas, en la Argentina, ha tenido lugar un proceso de agriculturización que ha impactado fuertemente sobre la estructura agraria. Entre los principales cambios ocurridos podemos mencionar, el corrimiento de la frontera agrícola, el desmonte de ecosistemas frágiles, la adopción del paquete tecnológico para la siembra directa de soja, el aumento de la tercerización de las labores y, el aumento de tamaño de las explotaciones agropecuarias –EAP- con la consecuente concentración de la producción. El corrimiento de la frontera agrícola ha sido posible, entre otras causas, por el incremento de precios internacionales de los productos agrícolas, y por la adopción del paquete tecnológico para la siembra directa de soja que ha impulsado la simplificación de las rotaciones agrícolas, y la especialización de las explotaciones agropecuarias -EAP-. El aumento de tamaño observado en las EAP se puede relacionar con el aumento de la superficie agropecuaria trabajada bajo arrendamiento, la salida de pequeños productores

que dejaron de ser productores, conservando la titularidad de la tierra y, también, con el incremento de la tercerización de las labores. En este contexto surgen los fondos de inversión agrícola y los pools de siembra como herramientas que permiten aumentar la escala de producción y disminuir los riesgos con la diversificación de cultivos y zonas productivas. La adopción de tecnología en las EAP ha tenido a las empresas de servicios de maquinaria como actores articuladores entre tecnología y producción, tornándose actualmente un eslabón imprescindible de la cadena productiva. En cuanto a los recursos naturales se han desmontado ecosistemas frágiles, se incrementó la utilización de sistemas de riego que aumentan la productividad de la tierra y mejoran el ingreso por el uso del agua subterránea o superficial y se intensificó el uso del suelo. Desde el punto de vista social, tuvo lugar una expulsión de ocupantes de tierras que se valorizaron por el aumento de la renta agraria producto del desmonte, hay una menor cantidad de residentes en el campo y, también, de trabajadores permanentes vinculados directamente al proceso productivo primario. Es importante resaltar que el aumento de la producción no ha resultado en un aumento de la mano de obra empleada de manera directa en las unidades productivas sino que ha resultado en la tercerización de las labores.

Estos cambios se manifiestan claramente en el aumento de la concentración de la producción y de la renta agraria y también en el desplazamiento de los pequeños productores y campesinos hacia tierras de menor productividad donde, deben competir con los mercados en expansión y la mayor eficiencia marginal del capital. En este contexto surge el interrogante sobre quien se apropia de la renta diferencial I generada con el aumento del uso de la tierra y del agua y, de la renta diferencial II generada por el aumento de los niveles de inversión de capital por hectárea y su productividad marginal creciente.

Las políticas, instrumentos e instituciones orientadas a intervenir en los problemas de estructura agraria y en la regulación de la producción y comercialización han ido adquiriendo mayor trascendencia los últimos diez años.

En cuanto a la política pública, para Arceo (2008), la década del 90' implicó la profundización del patrón económico de apertura y valorización financiera, la desregulación de la producción agropecuaria y del comercio interno e internacional, pero a fines del 2001 con el colapso del régimen de convertibilidad y el mantenimiento de un tipo de cambio alto, la rentabilidad de la producción agropecuaria se incrementó. Iñigo Carreras (2008), señala que las medidas de política agropecuaria que, en la última década, en la Argentina se utilizaron para la redistribución de la renta, fueron los impuestos a la exportación –retenciones- y la sobrevaluación de la moneda nacional. También pone de manifiesto una diferencia esencial entre ambas estrategias, ya que con las retenciones la renta pasa por manos del estado nacional y este, puede asignarla a sus beneficiarios mediante distintas políticas (por ejemplo, subsidios, el préstamo de los fondos públicos a tasas de interés reales negativas, etc.); en el caso de la sobrevaluación, el estado no interviene directamente en el proceso de apropiación.

En este contexto, surge la necesidad de pensar en el Ordenamiento Territorial Rural-OTR- como un instrumento para el desarrollo económico y social compatible con el menor deterioro ambiental, vislumbrando con su implementación una senda hacia el desarrollo sustentable del territorio. Actualmente, el cálculo de la Unidad Económica Agropecuaria -UEA- ha tomado protagonismo como herramienta para el-OTR-debido a la necesidad de aplicar la normativa vigente teniendo en cuenta variables socioeconómicas, productivas y ambientales. El objetivo de este trabajo es analizar la metodología del cálculo de la UEA en función de su utilización como herramienta para el OTR.

### **Estrategia Metodológica**

Para alcanzar el objetivo propuesto se realiza un análisis de la metodología de cálculo, definida por el Ing. Urbano Fernández en 1945, aceptada según el código civil argentino para la determinación de la UEA. Se analizan las variables ambientales, sociales y económicas tenidas en cuenta para determinar su tamaño. Se compararon trabajos de investigación que calcularon el tamaño de la UEA con variaciones en distintos valores de dichas variables. Se recopilaron y compararon las reglamentaciones provinciales de ordenamiento territorial.

### **Principales hallazgos**

El derecho agrario argentino tiene como base tres principios para la legislación: establecer la conservación del recurso natural renovable (limitaciones en el uso), el incremento adecuado de la producción y, por último, el progreso y bienestar socioeconómico agrario (los impuestos y cargas y los beneficios agrarios deben regularse jurídicamente). Es interesante señalar que el orden público económico agrario trasciende la esfera privada de actividad económica, para ingresar a los estrados de la producción nacional (Giletta, 2000). En este carácter de "público" se manifiesta la función social de la propiedad agraria como bien de producción y no de renta, también, toman relevancia las explotaciones con mayor producción, las ineficientes, la residencia de los productores agropecuarios y la estabilidad de la familia agraria. Por lo antedicho, el antecedente de la definición de UEA es la ley de colonización 12.636 del año 1940 que se concibió pensando en la denominada "conquista del desierto", en el fomento de los ex-territorios nacionales o en el propósito de incorporar a la producción tierras fiscales. Posteriormente se la utilizó para evitar las subdivisiones parcelarias (ya sea por la herencia u otra causa) por debajo de un límite económicamente rentable (Fernández, 2010). Según Astarita (2008) se estima que, en los próximos años, el precio de la tierra aumente un promedio del 10% anual y que los precios de la producción suban para igual período un 2,5%. De esta manera aumentaría la renta diferencial haciendo que el tamaño de la UEA se reduzca a medida que, con el paso del tiempo, aumente la renta por hectárea.

Del análisis de la metodología de cálculo, definida por el Ing. Fernández en 1945, se desprende que el tamaño de la UEA es una medida que varía, según los ambientes, el tipo de cultivo, la fertilidad de la tierra, la tecnología disponible, los precios, las rotaciones, etc. Se la define como el tamaño óptimo de una explotación agropecuaria –EAP- en el corto plazo y varía con el tiempo y con el espacio. El método se basa en encontrar la superficie de la explotación agropecuaria con trabajo preponderantemente familiar, en la que se igualan los ingresos con los costos de producción, incluyendo dentro de los costos los intereses por el capital inmovilizado para producir (costo de oportunidad), asegurando así la evolución favorable de la empresa. A ese tamaño de EAP se lo denomina UEA, el productor cubre la ganancia media pero no obtiene una ganancia extraordinaria (renta). Interpretando los resultados del cálculo, cuando en una zona la mayoría de las EAP tienen un tamaño cercano a la UEA los productores no están percibiendo renta diferencial I ni II, solo cubren su costo de oportunidad. Por el contrario, si al determinar la UEA de una zona se observa que la mayor parte de la superficie agropecuaria de la zona forma parte de EAP de mayor tamaño que la UEA, estos productores se están apropiando de una ganancia extraordinaria. En este último caso, los productores están captando renta (ganancia extraordinaria), si la misma se origina en el uso extensivo de recursos naturales (tierra y agua) la renta que captan es del tipo diferencial I. Si se origina en el uso intensivo del capital la renta que captan es del tipo diferencial II y podrían darse situaciones en las que puedan apropiarse de ambas al mismo tiempo. En la situación inversa, cuando la superficie de la UEA calculada es mayor que el tamaño de las EAP que ocupan la mayor porción del territorio analizado, los ingresos de las EAP de la zona, que son menores que los de la UEA, no cubren parte de los costos de producción para la mayoría de los productores y por lo tanto, no solo no reciben renta, sino que pueden darse diversas situaciones. En el mejor de los casos estarían obteniendo una ganancia menor a la ganancia media imputada en los CP. También podría ser que no obtuvieran ninguna ganancia, que no cubrieran las cuotas de depreciación del capital fijo (productores en proceso de descapitalización) o, en el peor de los casos, no cubrieran los gastos (estos son los productores que abandonan la producción en sus campos, no llegando necesariamente a venderlos).

Según Bono (2013), con el objetivo de alcanzar el desarrollo sustentable, en función de una evidente aceleración en el fraccionamiento y comercialización de la tierra, para evitar que las excesivas subdivisiones pongan en riesgo la preservación de los recursos naturales, debería avanzarse hacia la sanción de una ley general de ordenamiento territorial, no sólo acotada a los bosques nativos.

Resulta importante señalar que cuando nos referimos al tamaño de la UEA hacemos alusión a un concepto que no es estrictamente físico, sino que en su determinación incorpora al contexto ambiental, social y económico, porque el informe agro técnico debe considerar las capacidades y la sustentabilidad de la producción agropecuaria, la conservación de los recursos naturales y el sostenimiento de la familia rural. Con estas consideraciones, que surgen de su definición, su determinación resulta de suma utilidad

para el diseño de políticas públicas en el sector agropecuario. Particularmente, como herramienta para el OT debido a que la definición de su tamaño dependerá de las características agroecológicas y socioeconómicas de la propiedad en función al tipo de uso de suelo asignado por el ordenamiento territorial.

### **Reflexiones finales**

Se concluye que el cálculo de la UEA se basa en encontrar una unidad económica eficiente desde el punto de vista socioeconómico cuya única limitante desde el punto de vista ambiental es la zonificación agroecológica y las leyes de OT reglamentadas a nivel provincial. Por lo tanto es necesario avanzar en la legislación sobre el ordenamiento territorial rural para aplicar el concepto de UEA dentro de un marco legal que contemple la construcción sustentable del territorio. La UEA es una herramienta con potencial para implementar lineamientos de políticas territoriales sobre los procesos de construcción del territorio. Al ser incorporada en estudios socioeconómicos zonales posibilita la detección de procesos de acumulación del capital basados en la generación de renta por el uso de recursos naturales o por el aumento del capital invertido por hectárea. Posteriormente sería posible implementar medidas de OTR focalizadas o introducir categorías tributarias que incentiven ciertas actividades y usos del suelo por encima de otros, permitiendo políticas regulatorias basadas en incentivos económicos que reconduzcan la construcción del territorio.

### **Referencias bibliográficas**

Arceo N., y M. González (2008). La transformación del modelo rural en Argentina. Dossier - Retenciones, dólar alto, inflación y rentabilidad agrícola en Argentina. *Le Monde Diplomatique*, Edición Cono Sur, (107).

Astarita R. (2008). Globalización y desarrollo capitalista en el agro. <http://rolandoastarita.com/1Globalizacion-agro.htm>

Bono G. A. (2013). "La reciente reglamentación cordobesa de la unidad económica ante la necesidad de una ley general de ordenamiento territorial con base en un criterio multidimensional de abordaje" en *La Ley Córdoba*. Buenos Aires. a 30. n° 3: 237-252

Iñigo Carrera, J. (2008) *Terratenientes, retenciones, tipo de cambio, regulaciones específicas: Los cursos de apropiación de la renta de la tierra agraria 1882-2007*. Realidad Económica. Editorial Instituto Argentino para el Desarrollo Económico. Buenos Aires.

Fernández, D. A. (2010) "¿Cómo calcular la unidad económica en el agro? La incidencia de la renta de la tierra". Programa de investigación UBACyT 2008-2010; CIEA – FCE-UBA/CONICET.

García, M. 2017. La unidad económica agropecuaria como herramienta para el ordenamiento territorial rural argentino. *Revista del Departamento de Ciencias Sociales, Vol. 04 N° 03*: 136-142.

---

Gilletta, F. (2000). Lecturas de derecho agrario. Centro de Publicaciones, Secretaría de Extensión, Universidad Nacional de Litoral, Santa Fe. 92:98

Senn, M. (2009). “Unidad económica agraria en la provincia de Santa Fe”. Foro de Práctica Profesional Digital. Año II, No 3. Foro de Abogados Colegiados de la 1° Circunscripción de Santa Fe. Disponible en <http://www.forodeabogados.org.ar/edicion03/tema09.html>